

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JESUCITA TRECO RAMOS
CONTRA MANEXKA EPSI LIQUIDADA. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00099.**

SECRETARÍA. Montería, diciembre 09 /2021.

Señor Juez, le pongo de presente la solicitud de aplazamiento radicada por la parte demandada. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CORDOBA. NUEVE (09)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Atendiendo la nota secretarial, se otea que la firma que representa los intereses de Manexka EPSI LIQUIDADA, solicita aplazamiento para la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día 13 de diciembre del año que culmina, bajo el argumento de encontrarse programada con anterioridad fecha para celebrar audiencia en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sincelejo, para la misma data, para la cual anexa auto que así lo acredita.

Frente a lo anterior, debe precisarse que, si bien fue programada audiencia por parte del despacho antes citado con antelación a la fijada por el despacho, la firma puede sustituir poder encomendado por lo que, en principio, no sería admisible para esta unidad judicial; sin embargo, como quiera que la petición fue presentada con mucha antelación a la fecha prevista, en esta oportunidad se accederá a la solicitud de aplazamiento.

Así las cosas, se fija como nueva calenda para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día el **15 de marzo de 2022 a las 09:00 de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales e interrogatorio solicitados.

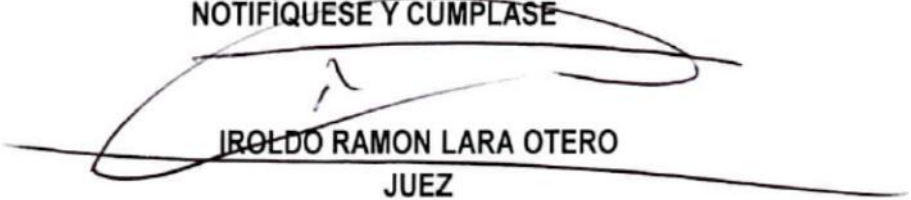
Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento invocada por la parte demandada, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ABSTENERSE** de celebrar audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día 13 de diciembre de 2021 a las 09:00 de la mañana, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SEÑALAR el día **QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 09:00 de la mañana**, como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y S.S, para lo cual se remitirá invitación a las partes, a través de los correos electrónicos suministrados al despacho, por lo que se les exhorta estar pendiente a los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ